

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2019 00288

Como quiera que el demandado BANCO DE BOGOTÁ no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto del 16 de septiembre de 2020, se dispone:

Requerir al BANCO DE BOGOTÁ, para que en el término de un (1) día, se sirva aportar certificación y soportes, que den cuenta de la fecha en que solicitó a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA la terminación del contrato de seguro del crédito No. 00158717340 -póliza No. 655-40-994000031698-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 63 Hoy 10-12-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG